



El Secretario Técnico

RESOLUCIÓN N° 558/2013, de 11 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación de la prestación de servicios auxiliares en la Universidad Pública de Navarra aprobado por Resolución N° 530/2013, de 2 de abril (ABR0002/2013).

Por Resolución N° 530/2013, de 2 de abril, se autorizó la contratación de la prestación de servicios auxiliares en la Universidad Pública de Navarra y en su punto cuarto se aprobaba el pliego de condiciones administrativas y técnicas para dicha contratación.

Visto el informe de la Jefe de Sección de Gestión Económica, con el visto del bueno del Director del Servicio de Asuntos Económicos.

Vista la propuesta de Resolución presentada por el Gerente.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el punto 16 del pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la prestación de servicios auxiliares en la Universidad Pública de Navarra aprobado por Resolución N° 530/2013, de 2 de abril.

Donde dice:

“El adjudicatario se atenderá a la legislación vigente y a lo previsto en el correspondiente convenio colectivo en materia de subrogación en los contratos laborales del personal afectado por el presente expediente de contratación.

A los efectos de conocer la actual plantilla, la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada y remuneración se incorpora como Anexo la relación de dichos datos.

Estos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por las empresas actualmente prestadoras del servicio sin que la Universidad se responsabilice de la exactitud, complitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en las empresas suministradoras de los mismos.

A este respecto se informa de que el contrato y su correspondiente importe para el **Campus de Pamplona** se ha reducido para el año 2013 con respecto al año 2012. En el año 2012 el reparto del importe del contrato era el siguiente:

	Año 2012
Prestación servicio	120.906 €
Horas extras	15.000 €

Por tanto, el personal relacionado en el listado es el correspondiente al contrato vigente en el ejercicio 2012 por importe de 120.906 € para la prestación del servicio y 15.000 para las horas extras. El nuevo contrato a licitación, una vez minorado en un 57,08% en el apartado relativo a la prestación del servicio, es de 53.300 euros (IVA incluido), y de 15.000 euros (IVA incluido) para los servicios extras.

Asimismo, se incorpora a la licitación el servicio propio del **Campus de Tudela.**”

Debe decir:

“El adjudicatario se atenderá a la legislación vigente y a lo previsto en el correspondiente convenio colectivo aplicable en Navarra en materia de subrogación en los contratos laborales del personal afectado por el presente expediente de contratación.

A los efectos de conocer la actual plantilla, la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada y remuneración se incorpora como Anexo la relación de dichos datos.

Estos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que la Universidad se responsabilice de la exactitud, complitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

A este respecto se informa de que el contrato y su correspondiente importe para el **Campus de Pamplona** se ha reducido para el año 2013 con respecto al año 2012.

El personal relacionado en el listado es el correspondiente al contrato vigente durante el primer trimestre del año 2013 que, haciendo una estimación anual, sería de 3.464 horas anuales. El nuevo contrato a licitación se ha minorado con respecto al primer trimestre del año en un 12,47% en el apartado relativo a la prestación del servicio, quedando en 3.032 horas anuales.

El importe correspondiente a los servicios extras se mantiene en 15.000 euros anuales (IVA incluido).

Asimismo, se incorpora a la licitación el servicio propio del **Campus de Tudela.**”

Segundo.- Corregir el punto 2.2. C) del pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la prestación de servicios auxiliares en la Universidad Pública de Navarra aprobado por Resolución N° 530/2013, de 2 de abril.

Donde dice:

“El resumen en horas de los servicios anuales a prestar es el siguiente:

Serv. Generales	Encargado	Empleado	Total horas
Sábados	$52 \times 7 = 364$	$52 \times 7 \times 2 = 728$	1.092
Exámenes:			
12 domingos	$12 \times 13 = 156$	$12 \times 13 \times 2 = 312$	468
12 sábados intensivos	$12 \times 6 = 72$	$12 \times 6 = 72$	144
Enfermería 10 sábados y domingos		$20 \times 10 = 200$	200
			1.904

Biblioteca Pamplona	Encargado	Empleado	Total horas
12 domingos	$12 \times 9 = 108$	$14 \times 12 \times 2 = 336$	444

12 sábados	$12 \times 9 = 108$	$14 \times 12 \times 2 = 336$	444
			888

Biblioteca Tudela	Encargado	Empleado	Total horas
12 domingos		$12 \times 12 \times 1 = 144$	144
12 sábados		$12 \times 12 \times 1 = 144$	144
			288

De acuerdo con el cuadro anterior, la estimación anual de horas es de 3.080. No obstante, este dato es sólo a título informativo y podrá sufrir variaciones en función de las necesidades de la Universidad.

Otros servicios que pueden ser requeridos en momentos concretos son, a modo indicativo:

- Servicio de azafatas/os en períodos de matrícula de alumnos, en congresos o reuniones, etc.
- Realización de encuestas.
- Se prestará la asistencia necesaria de personal para atender las demandas del profesorado (vestuario) y de protocolo (colocación de sillas, aguas, etc...) en actos organizados por la universidad como, apertura del curso académico, entrega de premio Jaime Brunet, Día de la Universidad, etc...
- ...”

Debe decir:

“El resumen en horas de los servicios anuales a prestar es el siguiente (*días x horas x n° trabajadores*):

Serv. Generales	Responsable	Empleado	Total horas
Sábados	$40 \times 7 \times 1 = 280$	$40 \times 7 \times 2 = 560$	840
Exámenes:			
12 domingos	$12 \times 8 \times 1 = 96$	$12 \times 13 \times 2 = 312$	408
12 sábados intensivos	$12 \times 8 \times 1 = 96$	$12 \times 13 \times 2 = 312$	408
Enfermería 10 sábados		$10 \times 10 \times 1 = 100$	100
Enfermería 10 domingos		$10 \times 10 \times 1 = 100$	100
			1856

Biblioteca Pamplona	Responsable	Empleado	Total horas
12 domingos	$12 \times 9 \times 1 = 108$	$12 \times 14 \times 2 = 336$	444

12 sábados	$12 \times 9 \times 1 = 108$	$12 \times 14 \times 2 = 336$	444
			888

Biblioteca Tudela	Responsable	Empleado	Total horas
12 domingos		$12 \times 12 \times 1 = 144$	144
12 sábados		$12 \times 12 \times 1 = 144$	144
			288

De acuerdo con el cuadro anterior, la estimación anual de horas es de 3.032. No obstante, este dato es sólo a título informativo y podrá sufrir variaciones en función de las necesidades de la Universidad.

Otros servicios que pueden ser requeridos en momentos concretos son, a modo indicativo:

- Servicio de azafatas/os en períodos de matrícula de alumnos, en congresos o reuniones, etc.
- Realización de encuestas.
- Se prestará la asistencia necesaria de personal para atender las demandas del profesorado (vestuario) y de protocolo (colocación de sillas, aguas, etc...) en actos organizados por la universidad como, apertura del curso académico, entrega de premio Jaime Brunet, Día de la Universidad, etc...
- ...”

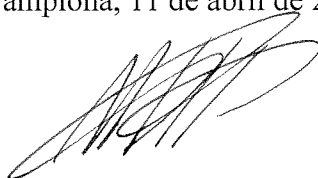
Tercero.- Publicar la presente Resolución y el nuevo pliego en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuarto.- Establecer una nueva fecha límite de presentación de proposiciones, que será de 18 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del nuevo anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Quinto.- Si algún licitador hubiera presentado oferta en este procedimiento de licitación con carácter previo a la publicación del nuevo anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, podrá, si así lo estima oportuno, retirar la oferta y volverla a presentar dentro del plazo que se indica en el punto cuarto de esta Resolución.

Sexto.- Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Mesa de contratación correspondiente a este procedimiento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de abril de 2013



Julio Lafuente López
Rector